

VETADA

Bolívar, 17 de Agosto de 2006

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5555/06

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA 1867/2006 =

ARTICULO 1º: Afectase a la Unidad Renault Megane Sportway 2.0 Modelo 2003 uso exclusivo del Señor Intendente Municipal o Funcionario Municipal que este designe para su uso.

ARTICULO 2º: A tal efecto por funcionario público se entiende rango de Secretario o Director.

ARTICULO 3º: En el caso de ser manejado por un Agente Municipal el mismo debe ser designado en carácter de chofer mediante el correspondiente acto administrativo.

ARTICULO 4º: Llévase un libro foliado de uso exclusivo del citado vehículo en que debe constar:

- a) Destino del viaje e itinerario.
- b) Personas que viajan en el vehículo.
- c) Funcionario responsable del viaje.
- d) Kilometraje al salir y regresar de cada viaje.
- e) Firma del responsable del viaje.
- f) Detalles de gastos de combustible y demás rubros de cada viaje.
- g) Mantenimiento, service y reparaciones.

ARTICULO 5º: Identificar el vehículo mediante la inscripción en ambas puertas de la leyenda "Municipalidad de Bolívar" junto al escudo del partido de Bolívar, de manera tal que la misma sea visible.

ARTICULO 6º: Colocar la chapa oficial en el citado vehículo

ARTICULO 7º: Tomen conocimiento las dependencias Municipalidad que correspondan a los efectos de su cumplimiento.

ARTICULO 8º: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006**

FIRMADO:

RAUL MORONI
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA